

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 449 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 07 OCT. 2016

**VISTO:**

El Informe N° 262-2016-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 06 de octubre de 2016, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Santa Luisa, caserío Santa Luisa, distrito Sitacocha, provincia de Cajabamba, Región Cajamarca"; con Código SNIP: 285077;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial) suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, El Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, mediante el Memorando N° 798-2016-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 04 de octubre de 2016, la Oficina de Gestión Zonal Norte - Chiclayo remite a la Dirección de Gestión del Riego el Informe N° 13-2016-MINAGRI-PSI-OGZN-CH/GRM, relativo a la conformidad, viabilidad técnica y compatibilidad de campo del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Santa Luisa, caserío Santa Luisa, distrito Sitacocha, provincia de Cajabamba, Región Cajamarca", elaborado por el Ingeniero Gustavo Román Meza, Supervisor del Sub componente C2-PSI SIERRA;

Que, por el Informe Técnico N° 055-2016-MINAGRI-PSI-DGR-OTR/ACHV, de fecha 05 de octubre de 2016, el Especialista en Formulación, Diseño, O&M de Sistemas de Riego, de la Oficina de Tecnificación del Riego de la Dirección de Gestión del Riego solicita la aprobación del Expediente Técnico del "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Santa Luisa, caserío Santa Luisa,



distrito Sitacocha, provincia de Cajabamba, Región Cajamarca”, con código SNIP 285077; indica asimismo, que el referido expediente ha sido evaluado encontrándolo conforme; por lo que recomienda continuar con el trámite de aprobación del citado Expediente Técnico; adjuntando para el efecto, el Expediente Técnico en mención, el mismo que consta de 01 anillado más un CD, Formatos F15 y F16; el Informe de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, así como el resumen del presupuesto total del Proyecto, el mismo que asciende a la suma de S/. 197,678.08 soles, entre otros documentos;

Que, con el Memorando N°139-2016-MINAGRI-PSI-DGR/OTR, de fecha 06 de octubre de 2016, el Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego otorga conformidad al informe referido en el considerando precedente, luego de la evaluación realizada al mismo; solicitando por lo señalado, continuar con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto “Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Santa Luisa, caserío Santa Luisa, distrito Sitacocha, provincia de Cajabamba, Región Cajamarca”, con Código SNIP 285077, así como los documentos relativos al mismo;

Que, obra en autos, copia del Formato SNIP 15-Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable, del expediente técnico materia de la presente Resolución, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

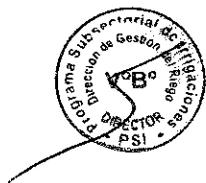
Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y modificatorias, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto-PSI-Sierra, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar**, el Expediente Técnico del Proyecto: “Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Santa Luisa, caserío Santa Luisa, distrito Sitacocha, provincia de Cajabamba, Región Cajamarca” con Código SNIP 285077, cuyo presupuesto asciende a la suma de ciento noventa y siete mil seiscientos setenta y ocho con 08/100 soles (S/. 197,678.08), monto que incluye el IGV, costo directo y expediente técnico, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, siendo el área a tecnificar 9.47 hectáreas, e integrada por 02 beneficiarios, el mismo que consta de 01 (un) Volumen, compuesto entre otros documentos por el Resumen Ejecutivo, Aspectos Generales, Concepción del Proyecto, Diseño del Sistema de Riego, Descripción de los Componentes del Sistema de Riego por Aspersión, Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento, Presupuesto y Financiamiento, Estrategias de Implementación del Proyecto, y Anexos.

**Artículo Segundo.-**La Dirección de Gestión del Riego deberá supervisar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental que consta en el Expediente Técnico, acorde a las recomendaciones y obligaciones que debe cumplir el titular del Proyecto vertidas en el Informe N° 1114-14-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JOM-112332-13.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 449-2016-MINAGRI-PSI**

-2-

**Artículo Tercero.-** La Dirección de Gestión del Riego en coordinación con el Grupo de Gestión Empresarial "Santa Luisa", deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, ante la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura o ante la Dirección Regional de Cultura respectiva, previamente a la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Santa Luisa, caserío Santa Luisa, distrito Sitacocha, provincia de Cajabamba, Región Cajamarca", conforme lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

**Artículo Cuarto.-** Remitir copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "Santa Luisa", a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo



